

Concurso para el diseño de jardín de Palma 7 Fallo final del jurado.

(abril 2008)

*Presentación del jurado. Ganadores del concurso.
Argumentación del jurado y consideraciones. Identificación de todos trabajos presentados a concurso.*

Reunidos en Madrid a 26 de marzo de 2008, el jurado convocado para fallar el concurso convocado por Rehabitar Gestión S. A., para DISEÑO DE JARDINES URBANOS, y formado por: D. Miguel Ángel Santa Ibáñez (Arquitecto. Presidente de Rehabitar Gestión S. A.), D. Manuel Enrique Figueroa Clemente (Biólogo. Profesor de la Universidad de Sevilla), D. Enrique Nieto Fernández (Arquitecto experto en arquitectura bioclimática. Ex Director de la Escuela de Arquitectura de Alicante), y tras la apertura de la documentación presentada por los concursantes, su posterior estudio, deliberaciones pertinentes y baremación de las propuestas, toma por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.- Aceptar todos los trabajos presentados al concurso por cumplir suficientemente las bases propuestas.
- 2.- Felicitar a todos los participantes por la alta calidad e interés de las propuestas.
- 3.- Otorgar los siguientes premios y menciones:
 - 1º premio, 2.000 € y encargo del proyecto:** Pauluus (70 puntos)
 - 2º premio y 1.000 €** 52 tapias (65 puntos)
 - 3ª premio y 500 €** M3=C02 (60 puntos)
 - Mención:** B7C7 (55 puntos)
- 4.- Hacer los siguientes comentarios a los trabajos premiados:
 - **Pauluus:** La propuesta tiene el acierto de resolver todo el espacio con dos gestos sencillos pero enormemente efectivos, así como la intensificación de la zona verde a tra-

vés de la concentración de las especies vegetales. Se ha valorado especialmente la resolución de las especies vegetales, la elección de la coloración y la floración, así como la resolución técnica del tapiz vegetal. El jurado recomienda al equipo ganador la toma en consideración de la inclusión de mobiliario.

- **52 tapias:** La propuesta presenta como atractivo fundamental una valoración paisajística y técnica acorde con la escala de la intervención, sin grandes alardes pero con una gran sensibilidad que se reconoce en los pequeños gestos geométricos y materiales para acabar produciendo un espacio fuertemente caracterizado. Sin embargo se ha considerado insuficiente el tratamiento de las especies vegetales.

- **M3=C02:** La propuesta es interesante por su gesto decidido a la hora de elevar toda la intervención para igualarla con la cota de la piscina, así como el estudio preciso de la materialidad de la intervención. Se valora igualmente la enorme calidad gráfica de la presentación. Sin embargo consideramos desproporcionado el argumento general de la propuesta, y poco adecuado el aumento de superficie dedicado a uso exclusivo de la piscina.

- **B7C7:** La propuesta acierta con la relación entre geometría y percepción visual, que intenta dar mayor profundidad al espacio del que se dispone, pero se considera insuficiente el desarrollo de la propuesta, hasta el punto de no poder valorar adecuadamente el posible éxito de la intervención.

5.- Aquí hay que añadir que una vez emitido el fallo se procede a abrir los sobres, resultando las siguientes identidades:

- **B7C7:** Dña. Clara Sánchez Valdivielso y Dña. Beatriz Socas Guerra
- **PUNTO Y LINEA:** Dña. Carmen Varela Martínez
- **52 TAPIAS:** D. Carlos Ruiz Jiménez y Dña. Guadalupe Hernández Lorenzo
- **HORTUS:** D. José Carlos Montes Moreno
- **M3= CO2:** Javier Palacios Antona
- **PAULUUS:** David Carabias Minguela